



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

214-2023

Los Olivos, 02 de noviembre de 2023

VISTOS: El Informe N° 0206-2023-GPP/MDLO de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 337-2023/MDLO/GAF de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el proveído N° 2517-23 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, se establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley";

Que, según el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la constitución Política del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al orden jurídico;

Que, mediante el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que una de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y en el artículo 43, se establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con el artículo 45, Modificación presupuestaria del Decreto Legislativo N° 1440, se señala lo siguiente: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";

Que, mediante el numeral 46.1 del artículo 46, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, se menciona que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. En esa misma línea, en el numeral 21.2 del artículo 21, Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional pueden ser Vía Créditos Suplementarios. En ese sentido, se precisa que, en este tipo de modificación presupuestaria, se constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 018-2022/CDLO, de fecha 30 de diciembre del 2022, y Resolución de Alcaldía N° 1012-2022-MDLO, de fecha 30 de diciembre del 2022, se aprueba y Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para el año fiscal 2023, en conformidad con los procedimientos normados y establecidos por los entes rectores y las leyes vigentes. El PIA asciende a S/ 89'094,578.00 (Ochenta y nueve millones noventa y cuatro mil quinientos setenta y ocho con 00/100 Soles);

Que, mediante el numeral 36.1, del artículo 36, Crédito suplementario a favor del Ministerio de Salud y de diversos gobiernos locales para financiar la continuidad de la implementación del servicio de visitas domiciliarias para la prevención y recuperación de la anemia, de la Ley N° 31912, se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

214-2023

en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Gobiernos Locales con la finalidad de financiar la continuidad de la implementación del servicio de visitas domiciliarias, para lograr la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro para la prevención y recuperación de la anemia, en donde se considera el Crédito Suplementario al Pliego 301266: Municipalidad Distrital de Los Olivos por un monto ascendente a S/. 332,087.00 (Trescientos Treinta y Dos Mil Ochenta y Siete con 00/100 Soles), según el Anexo X "Crédito Suplementario a favor del Ministerio de Salud y diversos gobiernos locales para implementar el servicio de visitas domiciliarias para la prevención de la anemia", con cargo a la fuente de financiamiento 01 - Recursos Ordinarios;

Que, según el numeral 36.3 del artículo 36, Crédito suplementario a favor del Ministerio de Salud y de diversos gobiernos locales para financiar la continuidad de la implementación del servicio de visitas domiciliarias para la prevención y recuperación de la anemia, de la Ley N° 31912, se menciona que el titular del pliego habilitado en el crédito suplementario aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 36.1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario contados desde la vigencia de la presente ley. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante el Informe N° 0206-2023-GPP/MDLO, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que se hace necesario aprobar, mediante Resolución de Alcaldía, la desagregación de los recursos autorizados a través de la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel institucional, vía crédito suplementario, por el importe de S/. 332,087.00 (Trescientos Treinta y Dos Mil Ochenta y Siete con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento 1, Recursos Ordinarios, bajo el marco de lo estipulado en la Ley N° 31912, Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica, la Respuesta ante la Emergencia y el Peligro Inminente por la Ocurrencia del Fenómeno el Niño para el Año 2023 y dicta otras medidas;

Que, con Informe N° 337-2023-MDLO-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica establece que la propuesta de Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional formulada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto cumple con los presupuestos fácticos y normativos de la materia, por lo que corresponde la emisión del acto resolutorio que aprueba la desagregación de los recursos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 301266 Municipalidad Distrital de Los Olivos para el Año Fiscal 2023;

De conformidad a lo establecido y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 y 17 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS en el numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N° 31912 a través de la modificación Presupuestaria en el nivel institucional, vía Crédito Suplementario, por el monto ascendente S/. 332,087.00 (Trescientos Treinta y Dos Mil Ochenta y Siete con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Municipalidad distrital de Los Olivos
PROGRAMA	:	Programa Presupuestal 1001
PRESUPUESTAL 1001	:	Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

214-2023

PRODUCTO 3033251	:	Familias saludables con conocimientos para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses
ACTIVIDAD 5005983	:	Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación
FUENTE DE FINANCIAMIENTO GENERAL DE GASTO CORRIENTE	:	01 Recursos Ordinarios
23. Bienes y Servicios	:	S/. 332,087.00
TOTAL DE EGRESOS	:	S/. 332,087.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore la nota de modificación presupuestaria que se requiera como consecuencia de la incorporación de dichos fondos, y oficiar la presente resolución en copia certificada al Ministerio de Economía y Finanzas para el cumplimiento del numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Imagen Institucional su publicación en el portal web institucional (www.munilosolivos.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

